



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2020, del siguiente tenor literal:

El artículo 31.8 de las vigentes bases de ejecución del presupuesto municipal queda redactado con el siguiente tenor literal:

De conformidad con el artículo 174.2 e) y 174.5 se establecen las siguientes cantidades como subvención nominativa a la Unión Musical Sonsecana, aplicación presupuestaria 33400-48911:

- a. Anualidad 1, año 2020: cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 euros).
- b. Anualidad 2, año 2021: cien mil euros (100.000,00 euros).
- c. Anualidad 3, año 2022: cien mil euros (100.000,00 euros).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos acuerdos se encuentran expuestos al público al público por espacio de quince días hábiles durante los cuales los interesados, podrán examinar el contenido de los mismos y presentar las reclamaciones que procedan ante el pleno corporativo.

Se publica el texto íntegro de la modificación a los efectos de que, una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin que se hayan formulado reclamaciones al mismo, se entienda definitivamente aprobada la modificación propuesta.

Sonseca, 27 de noviembre de 2020.–El Alcalde, Sergio Mora Rojas.

N.ºI.-5519